



"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Periodo
Ordinaria del Primer Año

Tepic, Nayarit, jueves 19 de abril de 2018
Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez"

Presidente:
Dip. Rosa Mirna Mora Romano (PAN)
Vicepresidente:
Dip. Karla Gabriela Flores Parra (PRI)
Suplente
Vicepresidente:
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)
Secretarios:
Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco (PRD)
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)
Suplentes:
Dip. Manuel Navarro García (N.A.)
Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna (MORENA)

–Timbrazo- 11:53 Horas.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

–Se abre la sesión.

Con el permiso de las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos programados para hoy jueves 19 de abril de 2018.

Esta Presidencia solicita se abra el sistema de registro de asistencia hasta por diez minutos.



Crónica Parlamentaria



Vote: 2 START TIME: 11:54:03
DATE: 2018/04/19 END TIME : 12:04:06
MOTION: Lista de Asistencia 19 de abril 2018
ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE BY NAME

	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA(PRI)	PRESENTE
CASAS LEDEZMA LIBRADO(PAN)	PRESENTE
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	PRESENTE
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	PRESENTE
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO(PAN)	PRESENTE
DUNALDS VENTURA ISMAEL(PRD)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDADO ERIKA LETICIA(PRD)	PRESENTE
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA(PRD)	PRESENTE
NAVARRO GARCIA MANUEL(NA)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	PRESENTE
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	PRESENTE
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	PRESENTE
SANTANA ZUÑIGA LUCIO(PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	PRESENTE
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

Con la ausencia justificada de los diputados Adahan Casas Rivas y J. Carlos Ríos Lara y por encontrarnos presentes la mayoría de las legisladoras y de los legisladores que integramos esta Trigésima Segunda Legislatura se declaran validos los trabajos y resoluciones que aquí se dicten.

Solicito a la diputada Vicepresidenta Karla Gabriela Flores Parra, dé a conocer y someta a consideración de la Asamblea la propuesta de orden del día.

C. VICEPRESIDENTA DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA:

—Atiendo su encargo ciudadano Presidenta.



"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Jueves 19 de abril de 2018

11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones públicas ordinarias celebradas el martes 17 de abril de 2018.
4. Comunicaciones recibidas.
 - **Generadas por los Ayuntamientos:**
 1. Oficio suscrito por la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de la Yasca, Nayarit, mediante el cual solicita prórroga para la presentación del Primer Avance de Gestión Financiera del 2018.
 2. Oficio presentado por el Presidente Municipal de Tuxpan, Nayarit, por el que solicita se autorice prórroga de quince días naturales para la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.
 - **Generadas por particulares:**
 1. Oficio enviado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que solicita se lo informe la aplicación que en el ámbito de nuestra competencia se ha dado a los Artículos Tercero y Décimo Segundo Transitorios de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
5. Iniciativas recibidas:
 - **Iniciativa de acuerdo:**
 1. Proposición de Acuerdo con solicitud de urgente y obvia resolución, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Secretaría de la Educación del Estado y demás integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Bahía de Bandejas, a que realicen las acciones pertinentes a fin de solucionar los conflictos al interior de dicha Universidad, presentada por la Diputada Karla Gabriela Flores Parra.
6. Dictámenes a lectura:
 1. Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
 2. Segunda Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit.
7. Dictámenes a discusión:
 1. Discusión y aprobación en su caso, de los Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.
8. Propuesta de orden del día de la siguiente sesión.
9. Asuntos Generales Complementarios:
 1. Intervención de la Diputada Julieta Mejía Ibañez, del Partido Movimiento Ciudadano, para emitir posicionamiento sobre la eliminación del fuero a nivel federal.
10. Clausura de la Sesión.

Se somete a consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo que resulto aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—Se les solicita a los presentes por favor guarda silencio.

Para desahogar el tercer punto del orden del día, relativo a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones públicas ordinarias, celebradas el



martes 17 de abril del año en curso, esta Presidencia somete a la consideración de la Asamblea Legislativa la dispensa de la lectura de las actas de referencia, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstención.

Se informa que la dispensa de la lectura de las actas fue aprobada por mayoría, por lo que se ordena se cursen para su firma.

Para dar cumplimiento con el cuarto punto del orden del día, esta Presidencia solicita al diputado secretario Manuel Navarro García, dé lectura a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIO DIP. MANUEL NAVARRO GARCÍA:

–Atiendo su encargo diputada Presidenta.

COMUNICACIONES RECIBIDAS jueves 19 de abril de 2018

Generadas por los ayuntamientos:

1. Oficio suscrito por la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de la Yesca, Nayarit, mediante el cual solicita prórroga para la presentación del Primer Avance de Gestión Financiera del 2018.
2. Oficio presentado por el Presidente Municipal de Tuxpan, Nayarit, por el que solicita se autorice prorroga de quince días naturales para la presentación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.

Se ordena su turno a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, para su análisis correspondiente.

Generadas por Particulares:

3. Oficio enviado por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que solicita se le informe la aplicación en ámbito de nuestra competencia se ha dado a los Artículos Tercero y Décimo Segundo Transitorio de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes.

Se ordena su turno a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis correspondiente.

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

–Para qué efectos diputado? adelante diputado, sonido a la Curul del diputado por favor.

DIP. ADAN ZAMORA ROMERO (PRD):

–Buenos días.

Compañeros y compañeras diputadas, únicamente un comentario relacionada al oficio que nos, que nos mandan con atención a la prensa y al público general; la atención es sobre el oficio que nos manda el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y únicamente realizar el comentario; he y darles a conocer.

He en el año 2005, sábado 27 de agosto del 2005 cuando gobernaba el señor Antonio Echevarría Domínguez, en aquel tiempo el Congreso decreto mediante el Decreto 8674 se creó la Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Nayarit.

En donde manifiesta en uno de sus artículo 1º que es de orden público e interés social y tiene por objeto la prevención y sanción de la tortura aplicado en el territorio del Estado de Nayarit, en materia del fuero común, en donde después con su articulado manifiesta que los cuerpos policiacos deben de profesionalizarse y que deberán de tener cursos de capacitación para que conozcan y fomenten el respeto a los derechos humanos, para que los ciudadanos de Nayarit tengan una vida digna donde haya libertad y sientan la seguridad en sus familias.

Estos son uno de los registros, que deben de cumplir quienes pretendan ingresar a algún cuerpo policiaco ya que deberán salvaguardar la integridad de las familias nayaritas.

De igual manera la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit en el ámbito de su competencia, participara y coadyuvara en la ejecución de todos los programas con los acuerdos previos de colaboración suscritos con el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado. Ya ahorita la nueva Ley General consta de 96 artículos, ahorita nuestra Ley Estatal consta de 14 artículos.



De igual manera, que en el último año del aquel entonces Gobernador Antonio Echevarría Domínguez, fue la última vez que se tomó dicha Ley en Defensa de los Derechos Humanos, y a la fecha han pasado dos Gobernadores, tuvimos 12 años, 12 años más y en la cual hicieron caso omiso a la Ley que debía de proteger a los nayaritas y no hubo ningún tipo de interés de nutrirla, de modificarla o de adecuarla a los tiempos que en ese entonces exigía la ciudadanía, y que fueron estos últimos 12 años sin olvidar los últimos 6 donde más violencia y agravio a los Derechos Humanos y en todas las garantías individuales se vivió en ese entonces y que aun, aun así no hicieron lo pertinente, en leerla, mucho menos en aplicarla, o talvez hasta ignorarla de su existencia.

Es hasta hoy doce años después en estos nuevos tiempos que vive el Estado de Nayarit, se vuelve a retomar la LEY ESTATAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA EN EL ESTADO, y tal como lo dicen los artículos III y XII transitorio de la Ley General, que tenemos 180 días para adecuar el marco jurídico en la entidad acorde a la Ley General, y seguro estoy que la Comisión de Derechos Humanos de este Honorable Congreso, hará a la mayor brevedad el análisis correspondiente para hacer las debidas adecuaciones a nuestro marco jurídico del Estado referente a la LEY ESTATAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA EN EL ESTADO, así como los manuales, los protocolos que resulten necesarios.

Propongo lógicamente en su momento pasara a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y lógicamente haremos nuestras propias recomendaciones en realizar algún cronograma de actividades, ya que debemos conocer el tipo penal que prevé la tortura, el procedimiento para investigar, protegerla y sancionarla, es decir fijarnos una meta.

Y para ello como toda actividad genera gastos y en consecuencia destinar los recursos que resulten necesarios y el presupuesto para cumplir con esa actividad.

Es cuanto diputada.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—Gracias diputado, le informo que este documento es enviado a comisiones en su

momento se someterá a consideración del pleno.

Para dar cumplimiento con el quinto punto del orden del día se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos a la diputada Karla Gabriela Flores Parra, para que presente su proposición de acuerdo.

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):

—Buenos días, con el permiso de la diputada Presidenta, compañeros diputadas y diputados, medios de comunicación.

La educación es un instrumento de las políticas públicas que emplea un gobierno o gobernante para cambiar a una persona y así generar un impacto en la vida social, económica y política de un municipio, región o país.

Nelson Mandela mencionaba que “La educación es el arma más poderosa para cambiar al mundo”. Aprender es educarse y conocerse más. Es conseguir entender mejor la vida y las personas. Su entorno y su relación con sus semejantes.

La educación y el respeto a las personas no está reñido con defender cada uno sus convicciones, no debemos perder las buenas maneras con personas con las que no compartimos criterios o formas de pensar, en pocas palabras, “lo cortés no quita lo valiente”

La información, formación en valores consigue que la humanidad avance y las personas seamos más completas, ya que genera valores y esos valores impactan en la Responsabilidad Social, estando obligados a difundirlos porque implican una visión más completa del mundo en el que vivimos y, por que podemos conocer una concepción moderna y avanzada de la manera de relacionarse con el mundo y con los que nos rodean.

En tal sentido, el acceso a la educación es un elemento trascendental para el ser humano, ya que este derecho dota a la persona de elementos científicos indispensables para poder explotar sus potenciales en la realidad y con esto mejorar momento a momento de su vida.

Por lo anterior, es que las instituciones educativas deben contar con una administración



idónea a fin de que los maestros desarrollen sus cátedras sin obstáculo alguno, al igual que esto, para realizar su función requieren las garantías laborales y no ser sujetos a violaciones inusitadas de ninguna naturaleza, en tal realidad, se ha mencionado últimamente que la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas actualmente se encuentra con abusos de poder, al despedir injustificadamente a uno de los integrantes del personal docente.

En tan solo más de cuatro meses que se ha transcurrido con el nuevo Rector, la Universidad ha vivido varios conflictos laborales con trabajadores y maestros del Sindicato de Trabajadores Académicos y Administrativos de las Universidades Tecnológicas de Nayarit, hechos que han sido del conocimiento público, como es el caso de la huelga que estallo el martes 6 de febrero del presente año, por negarse el Rector a revisar el Contrato Colectivo de Trabajo y reconocer derechos ganados por los trabajadores y maestros al servicio de la Universidad Tecnológica, situación que desencadenó en un estallamiento de huelga, afectando al estudiantado, suspendiendo las clases e interrumpiendo el cuatrimestre.

Se logró resolver el conflicto laboral, reconociendo los derechos de los maestros sindicalizados y dando por finalizada la huelga, solo que ahora se quejan los maestros y trabajadores del Sindicato Universitario, que están siendo objeto de despidos injustificados, acosos y hostigamiento de parte de los abogados y asesores de la Universidad Tecnológica

La rectoría debe encabezar y motivar a los trabajadores administrativos y docentes para que sigan rindiendo frutos en el ámbito profesional, por tanto, que actualmente ex alumnos de esta institución son reconocidos profesionistas de excelencia en el exterior.

La Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas se encuentra en una crisis académica por las acciones acontecidas en los últimos días, al señalar que por parte de los docentes no se han generado suspensiones, pero las manifestaciones por parte de ellos generan un estado de desconfianza por parte de los alumnos, distrayéndolos de su actividad primordial que es el estudio.

Es importante generar condiciones para continuar con la actividad académica de la UT

Bahía de Banderas a través de consensos y la solución del conflicto del que ahora atraviesa esta universidad, mejorar la imagen y así poder atraer al mayor número de alumnos por su excelencia académica.

Por lo anterior, es necesaria la intervención del Consejo Directivo, el cual preside la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, para que, conforme a sus facultades se analice la situación y se tomen las medidas necesarias para solucionar de una vez por todo el conflicto laboral y sindical y vuelva a la normalidad la vida universitaria.

Por lo antes expuesto y conforme a las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica del Poder legislativo, presento a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, y pido a la presidencia de la mesa directiva se le dé trámite ordinario a la Comisión de Educación para su estudio el siguiente punto de acuerdo:

Exhortar de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Educación del Estado y a los demás integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas para que realicen las acciones necesarias a fin de dar solución al conflicto al interior de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.

Compañeros diputadas y diputados como hemos comentado al inicio de nuestra legislatura, marcar la diferencia, estoy convencida que cada uno de nosotros a través de nuestro trabajo estamos generando las condiciones necesarias para brindar y fortalecer los temas más sentidos, siendo la educación uno de ellos. Coadyuveremos a generar un ambiente saludable y armónico en esta noble institución, la cual ha sido semillero de grandes profesionistas, los cuales ponen en alto a su estado en su desempeño profesional tanto en lo nacional como en lo internacional.

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—Esta Presidencia ordena su turno a las comisiones legislativas de Educación y Cultura, para su estudio y dictaminación correspondientes.



Esta Presidencia registra la asistencia del diputado Adahan Casas Rivas.

Para desahogar el sexto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Erika Leticia Jiménez Aldaco, proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

C. SECRETARIA DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO:

—Atiendo su encargo diputada Presidenta.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Transparencia e Información Gubernamental de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los integrantes de las Comisiones Unidas que al rubro se indican, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen de la Iniciativa con **Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.**

Las Comisiones Unidas de mérito son competentes para conocer, analizar y emitir opinión técnica del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 69 fracción XIV y XXII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el numeral 55 fracción XIV inciso a) y XXII inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas encargadas de conocer el presente asunto, desarrollaron el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa a la que se hace referencia.
- II. En el apartado correspondiente a **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** los integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen; y

- IV. Finalmente, en el apartado **"RESOLUTIVO"** el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de marzo de 2018, la diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley Municipal del Estado de Nayarit.
2. Con fecha 14 de marzo de 2018 la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión con el fin de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa objeto del presente dictamen, tiene como finalidad reformar el artículo 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para establecer la Comisión de Transparencia Gubernamental.

Entre los motivos que fundamenta la iniciativa para sustentar la mencionada reforma, se señala lo siguiente:

- La promovente, nos dice que es necesario sentar las bases para una cultura de la transparencia desde el ámbito de los gobiernos municipales en su aplicación de las políticas públicas y en el entendimiento que es una obligación apremiante de todo gobierno hoy en día.
- Así mismo, el objeto de la propuesta, se refiere a que se establezca de manera general en la Ley Municipal, la obligación de que todo ayuntamiento cuente con una comisión ordinaria de transparencia gubernamental, esto vendría a coadyuvar todo esfuerzo municipal por cumplir con la ley y sobre todo dar muestra del compromiso social de gobernar con transparencia.
- Cabe destacar que, los ayuntamientos ya cuentan con sus respectivas unidades de enlace de transparencia y acceso a la información pública, tanto en la estructura de gobierno centralizado así como en sus organismos autónomos, entonces considero muy importante que exista una comisión ordinaria plural que respalde y sobre todo exija lo que todo sujeto obligado por ley debe cumplir.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de la presente iniciativa se considera que:

- El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.
- Se administra con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



- Urbano y Preservación Ecológica; De Salud Pública y Seguridad Social; De Educación y Recreación; De Cultura y Deporte; De Desarrollo Económico; De Asuntos Constitucionales y Reglamentos.

- Quienes integramos estas comisiones, señalamos que, la propia ley, otorga la facultad al Ayuntamiento para que determine crear comisiones que considere convenientes, sin embargo, no obliga a que se integre alguna de las comisiones que no se señalan expresamente en la ley.
- En razón de ello, creemos necesario que sea la ley, la que señale de forma textual, la comisión que propone la diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, a fin de que, se establezca de manera general la obligación de *“que todo Ayuntamiento cuente con una comisión ordinaria de transparencia gubernamental, esto vendría a coadyuvar todo esfuerzo municipal por cumplir con la ley y sobre todo dar muestra del compromiso social de gobernar con transparencia”*.
- El gobierno Municipal, debe tener como objetivo primordial una política de transparencia, que se rija por los principios democráticos de responsabilidad, publicidad e inclusión, que tenga claro la importancia de la información y su utilidad, su carácter público.
- Es conveniente que advirtamos que los integrantes de estas comisiones unidas observamos que la propuesta objeto de análisis requiere que realicemos una modificación de forma sin que ello implique un cambio sustantivo, es decir, se propone que la fracción que contemple la Comisión de Transparencia Gubernamental se establezca en la fracción XII y se adicione la fracción XIII.
- **Cuadro comparativo:**

Cuadro comparativo:

Para ilustrar la propuesta se realiza el siguiente cuadro comparativo de la iniciativa que reforma el artículo 79 de la Ley Municipal para el Estado de Navarri:

Vigente	Propuesta
ARTICULO 79.- El Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes comisiones ordinarias: - I.- De Gobernación; - II.- De Hacienda y Cuenta Pública; - III.- De Obras Públicas; - IV.- De Servicios Públicos; - V.- De Seguridad Pública y Tránsito; - VI.- De Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica; - VII.- De Salud Pública y Seguridad Social; - VIII.- De Educación y Recreación; - IX.- De Cultura y Deporte; - X.- De Desarrollo Económico; - XI.- De Asuntos Constitucionales y Reglamentos; - XII.- Las demás que determine el Ayuntamiento.	ARTICULO 79.- (...): I.- a XI (...) XII.- De Transparencia Gubernamental; XIII.-Las demás que determine el Ayuntamiento.



Crónica Parlamentaria

- Finalmente, quienes integramos estas comisiones unidas, consideramos que la transparencia debe permitir la construcción de los procesos de decisión y acción en cada una de las actividades propias de cada ámbito de gobierno, por tanto, el análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit para quedar como sigue:

ARTÍCULO 79.- (...):

I.- a XI.- (...)

XII.- De Transparencia Gubernamental y Protección de Datos Personales, y

XIII.- Las demás que determine el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Los ayuntamientos contarán con 60 días naturales para integrar la Comisión Ordinaria de Transparencia Gubernamental y Protección de Datos Personales, así como crear su reglamento.

TERCERO.- Comuníquese a los ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.

DADO en la Sala de Comisiones "Gral. Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic su capital, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Comisión de Asuntos Municipales

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Adahán Casas Rivas Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez Secretario			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Claudia Cruz Domínguez Vocal			

Comisión de Transparencia e Información Gubernamental

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Presidenta			
 Dip. Rodolfo Pedraza Ramírez Vicepresidente			
 Dip. Mariateresa Bellosio Cayeros Secretaria			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal			

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—Continuando con este punto del orden del día, se consulta a la Asamblea si es de autorizarse la lectura del contenido principal del dictamen omitiendo la del articulado de conformidad a los que dispone el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se autoriza.

Solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, proceda con la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit.

C. SECRETARIA DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Atiendo la lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:



A los miembros de la Comisión Legislativa que al rubro se indica, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit.

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de esta Comisión se dedicaron a su estudio para emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que le confieren los artículos 69 fracción III y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos encargada de analizar y dictaminar el proyecto en estudio, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida.
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance del proyecto que se estudió.
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen; y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de octubre de 2017 fue presentada por el Diputado Ismael Duñalds Ventura la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión para efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado Ismael Duñalds Ventura argumenta en su exposición de motivos que:

1. La iniciativa tiene como objetivo primordial velar por la seguridad social, mediante el debilitamiento de la delincuencia, a fin de que el Estado cuente con mayores mecanismos jurídicos para combatir todas las aristas de la delincuencia, con el objeto de mermar la capacidad de operación de los criminales y generar una gran percepción de riesgo a los entes que delinquen, logrando inhibir así las acciones delictivas y la desarticulación de las redes financieras delincuenciales en beneficio de la sociedad nayarita. Es de gran importancia el perfeccionamiento de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit, con el propósito de que lo procedimental no sea un obstáculo para que se logre el principal objetivo de la Ley.

2. Es de gran importancia actualizar y perfeccionar distintos tópicos legales a fin de dotar de herramientas útiles al Gobierno del Estado para debilitar a la delincuencia en uno de sus pilares fundamentales, que es la estructura financiera, ya que en diversos estudios de derecho comparado se ha establecido que los mayores logros en contra de la delincuencia se da a través de estrategias integrales las cuales incluyen como eje total el congelamiento de todas sus operaciones patrimoniales y financieras.

3. Algunas conductas tipificadas, han creado grandes rendimientos financieros, siendo organizaciones delictivas que amasan fortunas considerables; de las cuales hasta hace poco no se contaba con un instrumento legal que permitiera disponer de forma transparente con lo decomisado.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa en estudio se considera que:

- La delincuencia organizada es un problema evidente que afecta a nuestra Entidad, y que día con día se ha ido extendiendo notablemente; es por esto que, para luchar en su contra y así proteger a la sociedad, fueron creados diversos mecanismos normativos.
- Como resultado de lo anterior, en 2008 se llevó a cabo una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual incorporó la figura de extinción de dominio, misma que persigue bienes determinados y no en sí la actividad delictiva, con el fin de combatir la capacidad operativa de la delincuencia organizada.
- Al respecto, cabe señalar la tesis jurisprudencial 1a/J.15/2015 (10a.), de la décima época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, en el Libro 17, abril de 2015, página 337, que a la letra dice:

EXTINCIÓN DE DOMINIO. INTERPRETACIÓN TELEOLÓGICA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La acción de extinción de dominio tiene por objeto privar del derecho de propiedad a una persona, respecto de bienes que son instrumento, objeto o producto de los delitos previstos en el párrafo segundo, fracción II, del artículo 22 constitucional (delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas), sin lugar a compensación, retribución ni indemnización alguna. Ahora bien, en relación con los procesos legislativos que dieron lugar a la incorporación de esa institución en el derecho mexicano, el órgano reformador de la constitución partió de dos premisas: *1) la extinción de dominio tiene por objeto introducir un régimen de excepción para combatir a la delincuencia organizada, por la comisión de los delitos citados; y, 2) este régimen de excepción debía aplicarse restrictivamente y, por tanto, no utilizarse*



de forma arbitraria para afectar a personas, propietarios o poseedores de buena fe. En relación con la primera de esas proposiciones, el órgano legislativo advirtió reiteradamente la necesidad de contar con herramientas especiales para combatir un tipo especial de delincuencia que rebasó la capacidad de respuesta de las autoridades y que se distingue por sus características especiales en su capacidad de operación, la sofisticación de sus actividades, el impacto social de los delitos que comete y su condición de amenaza contra el Estado, reconociendo que los procesos penales vigentes no eran eficaces para afectar a la delincuencia organizada en su patrimonio, lo cual es indispensable para debilitar su estructura, aumentar sus costos, reducir sus ganancias, dificultar su operación y afectarlo de manera frontal; asimismo, señaló que, por regla general, los bienes que las bandas criminales utilizan para cometer delitos no están a nombre de los procesados y, aun cuando sea evidente que se utilizan como instrumento para el delito o que son producto de las operaciones delictivas, la falta de relación directa con los procesados impedía que el Estado pudiera allegarse de ellos. Así, la regulación de la extinción de dominio tuvo por objeto adecuar las estructuras constitucionales y legales para combatir eficazmente a la delincuencia organizada, al considerar que los mecanismos que existían con anterioridad eran insuficientes. Paralelamente, en relación con la segunda de las premisas apuntadas, el órgano reformador de la constitución destacó que dicha acción debía ejercitarse con absoluto respeto a la legalidad y al derecho de audiencia y al debido proceso; además, manifestó que un modelo eficaz no podía sustentarse exclusivamente en mayores facultades para las autoridades policiales sin control alguno, sino que debía contar con los equilibrios propios e indispensables que exige la justicia y, en general, un Estado democrático de derecho. Esto es, la acción de extinción de dominio no puede, entonces, proceder contra personas, propietarios o poseedores de buena fe con el objeto de que no se incurra en arbitrariedades; tampoco debe aplicarse indiscriminadamente a otro tipo de conductas ni utilizarse para facilitar las tareas del Ministerio Público en la persecución de delitos comunes. Consecuentemente, el análisis de las dos premisas en que se sustenta la acción de extinción de dominio, permite afirmar que el órgano reformador de la constitución buscó, en todo momento, un equilibrio entre el respeto a los derechos a la seguridad pública y a la justicia penal; de ahí que la acción de extinción de dominio no tiene por objeto anular o vaciar de contenido los mencionados derechos. Por tanto, la interpretación del artículo 22 Constitucional no debe realizarse al margen de aquéllas sino que, por el contrario, deben complementarse, en la medida en que no se impida su objetivo, sobre todo cuando

pueden estar involucradas personas afectadas que hayan procedido de buena fe.

- Por su parte, en Nayarit, el 27 de diciembre de 2014 fue publicada la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit, cuyo objeto con el cual fue creada, es la necesidad de declarar la extinción del dominio y de los derechos reales que se ostenten o pudieran ostentarse en cualquiera de sus modalidades, respecto de aquellos bienes que sean producto o estén relacionados directamente con la comisión de hechos delictivos. Siendo pues, un mecanismo que permite atacar de forma directa la esfera patrimonial del crimen organizado principalmente y por medio del cual el Estado puede extinguir en favor de sí mismo, todos aquellos bienes que tengan relación ya sea directa o indirectamente con la comisión de algún delito de los enunciados en la propia norma.¹
- Desde la publicación de dicha Ley, ésta no ha sufrido alguna reforma trascendental y por ende la iniciativa en estudio puede significar el perfeccionamiento de la misma.
- Ahora bien, coincidiendo con el diputado Duñalds, resulta importante la actualización de los preceptos normativos que permitan el debilitamiento de la delincuencia organizada en sus operaciones patrimoniales y financieras.
- Los temas principales referidos en la propuesta son:
 1. Establecer que los bienes decomisados se apliquen a favor del Gobierno del Estado de Nayarit.
 2. Señalar las reglas de competencia, cuando los bienes motivo de la acción de dominio se encuentren en una entidad federativa diversa o en el extranjero.
 3. Disponer que el demandado o el afectado no podrán ofrecer garantía para obtener el levantamiento de la medida cautelar.
 4. Establecer que contra la acción de extinción de dominio no habrá lugar al trámite de excepciones ni de incidentes de previo y especial pronunciamiento.
 5. Fijar en la ley que, cuando se decreta la procedencia de la acción de extinción de dominio y hayan sido varios los bienes objeto del procedimiento, se deberá declarar individualmente su aplicación a favor del Estado.
 6. Asimismo, señalar que una vez que cause ejecutoria la sentencia que resuelva que es procedente la extinción de dominio, el juez ordenará su ejecución y la aplicación de los bienes a favor del Gobierno del Estado.
- En ese sentido, los integrantes de este Órgano Colegiado creemos conveniente realizar dichas adecuaciones, dada la importancia de que nuestra legislación estatal se mantenga apegada a lo establecido en la legislación federal a fin de evitar cualquier contradicción; convencidos, además, de que estos cambios en la normatividad, ayudarán al combate de la delincuencia organizada y de la corrupción, problemas que están presente a diario en la vida de todas las personas.
- Hay que mencionar además, que se hicieron algunas modificaciones indispensables al contenido normativo propuesto por el iniciador, en el ánimo de realizar una armonización de nuestra legislación local con la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del

¹Consultable en: Dictamen con proyecto de Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit, con fecha 17 de diciembre de 2014.



Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo las anteriores consideraciones, los integrantes de esta Comisión estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea se pronuncie a favor realizar las adecuaciones pertinentes.

Por lo que acordamos el siguiente:

IV.RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 5; 10, párrafo primero; 28, último párrafo; 48; y 63 párrafos primero y segundo; **se adicionan** los artículos 14, párrafo tercero y 18, párrafo cuarto, todos de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 5. Definición

La extinción de dominio es la pérdida de los derechos sobre los bienes mencionados en esta ley, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño ni para quien se ostente o comporte como tal. La sentencia en la que se declare tendrá por efecto que los bienes **sobre los que se declare la Extinción de Dominio se aplicarán a favor del Gobierno del Estado de Nayarit.**

Artículo 10. Procedencia de la extinción de dominio

Procede la extinción de dominio, en los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, previstos en el Capítulo VII, del Título Décimo Octavo, de la Ley General de Salud; trata de personas en los términos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos; robo de vehículo, secuestro conforme lo dispone Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y **enriquecimiento ilícito**, en los casos en que se sustancien ante las autoridades de la entidad; respecto de los siguientes bienes:

I. a IV...

...

Artículo 14. Reglas de competencia

...

...

Cuando los bienes motivo de la acción se encuentren en una entidad federativa diversa, o en el extranjero, se utilizarán la vía de asistencia jurídica internacional, los demás instrumentos legales que establezcan el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nayarit, la legislación vigente, los tratados e instrumentos internacionales o, en su defecto la reciprocidad internacional, para la ejecución de las medidas cautelares y la sentencia. Los bienes que se recuperen con base en la cooperación con entidades federativas e internacionales, o el producto de éstos, serán destinados a los fines que establece el artículo 5 de esta Ley.

Artículo 18. Medidas cautelares

...

...

...

El demandado o el afectado no podrán ofrecer garantía para obtener el levantamiento de la medida cautelar.

Artículo 28. Contestación de la demanda

...

I. a V. ...

Contra la acción de extinción de dominio no procede la reconvencción, **ni habrá lugar al trámite de excepciones ni de incidentes de previo y especial pronunciamiento.**

Artículo 48. Declaración individualizada de aplicación de bienes

Cuando se decrete la procedencia de la acción de extinción de dominio y hayan sido varios los bienes objeto del procedimiento, se deberá declarar individualmente su aplicación a favor **del Estado o directamente a las personas afectadas con la comisión del delito, conforme a las disposiciones aplicables.**

Artículo 63. Ejecución de sentencia y adjudicación de bienes

Una vez que cause ejecutoria la sentencia que resuelva que es procedente la extinción de dominio, el juez ordenará su ejecución y la aplicación de los bienes a favor **del Gobierno del Estado y ofendidos del delito si estos acreditaron la propiedad de los bienes dentro del procedimiento**, en los términos de la presente ley y los ordenamientos aplicables.

Los bienes sobre los que sea declarada la extinción de dominio o el producto de su enajenación, serán adjudicados y puestos a disposición del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, **salvo los ya mencionados en el párrafo anterior de las personas que sean víctimas del delito y hayan acreditado su propiedad dentro del procedimiento.**

...

...

Artículo Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en la Sala de Comisiones "Esteban Baca Calderón" del Congreso del Estado de Nayarit, a los 13 días del mes de abril de 2018.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Presidente			
 Dip. Margarita Morán Flores Vicepresidenta			
 Dip. Pedro Roberto Pérez Gómez Secretario			
 Dip. Manuel Navarro García Vocal			
 Dip. Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda Vocal			



Ahí queda diputada Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—Muchas gracias diputadas.

Para desahogar el séptimo punto del orden del día, relativo a la discusión y aprobación en su caso, de los proyectos de decreto que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta Presidencia informa que por tratarse un dictamen unitario que resuelve respecto de dos resolutivos el procedimiento para su discusión será el siguiente; la discusión en lo general se desahogará en un solo acto y en lo particular la discusión se realizará por cada proyecto de decreto.

Es esa virtud se instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para la discusión en lo general de los dos proyectos de decreto.

C. SECRETARIA DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Se abre el registro de oradores.

Le informo diputada Presidenta, que se inscribió a favor la diputada Karla Gabriela Flores Parra.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—Se le concede el uso de la voz hasta por diez minutos.

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):

—Muy buenas tardes, saludo nuevamente con gusto a mis compañeras y compañeros Legisladores, a los medios de comunicación y al público en general que hoy nos honra con su presencia.

Con anuencia de la Mesa Directiva, hago uso de esta Tribuna para presentar ante esta Honorable

Asamblea Legislativa posición respecto al Dictamen Unitario de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Investigación Legislativa, con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

En mi carácter de legisladora y con el propósito de fortalecer las actividades que se desarrollan de manera responsable al interior de este parlamento, resulta necesario realizar algunas precisiones sobre este Dictamen Unitario.

El punto toral que se aborda en la reforma presentada por el Diputado Javier Hiram Mercado Zamora, consiste en incluir en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso la figura de iniciativas con carácter de dictamen; esta modalidad es entendida como, aquellas iniciativas provenientes de las comisiones legislativas en asuntos de su competencia, mismas que tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno de la Asamblea.

Por su parte, la reforma presentada por el Diputado José Antonio Barajas López plantea una reestructura al orden del día, donde documento que rige los puntos a tratar en la sesión plenaria.

De esta forma, las iniciativas antes mencionadas tienen como finalidad contribuir en todo momento al funcionamiento de este Parlamento, agilizando procedimientos, pero cuidando los principios que rigen el proceso legislativo.

Por otra parte, es necesario compartirles compañeras y compañeros legisladores que la construcción del Dictamen Unitario al que hago referencia se creó a partir de las diversas opiniones de los legisladores que conformamos la Comisión de Gobierno y Puntos Constitucionales, así como la Comisión de Investigación Legislativa.

En esa tesitura, es importante resaltar que siempre ha existido un dialogo permanente entre las diversas fuerzas políticas que integran este Honorable Congreso y lo anterior ha permitido generar acuerdos y consensos que



Crónica Parlamentaria

vienen a fortalecer las labores de este Parlamento.

Por su parte, el proceso legislativo constituye la suma de los actos concatenados de utilidad instrumental, mediante los cuales se integra la voluntad jurídica del órgano colegiado para dictar las resoluciones que por disposición constitucional competen al Congreso.

Finalmente, compañeras y compañeros legisladores en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Investigación Legislativa reitero mi compromiso a efecto de desarrollar acciones positivas que permitan la Consolidación de un Congreso de vanguardia y de igual forma, los invito a que participemos en la elaboración de los dictámenes con el interés que revisten cada uno de los temas que pasan por las comisiones legislativas, pues sin duda alguna las diversas opiniones enriquecen las actividades parlamentarias.

En tal tenor, los convoco amigos legisladores para que votemos en sentido positivo el presente dictamen toda vez que fue analizado y discutido tal y como lo estipulan los ordenamientos del Congreso.

En hora buena, que sea para beneficio de la Casa el Pueblo.

Muchas gracias por su atención.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—Gracias diputada.

Agotado el registro de oradores se somete a la aprobación de la Asamblea los proyectos de decreto en lo general, esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por tres minutos.



Vote: 3

START TIME: 12:41:23

DATE: 2018/04/19

END TIME: 12:44:41

MOTION: PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

VOTE TOTALS:



THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE

VOTE BY NAME

AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS LEDEZMA LIBRADO (PAN)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUNALDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMENEZ ALDADO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJIA IBANEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
NAVARRO GARCIA MANUEL (NA)	FAVOR
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RITOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se informa a esta Asamblea Legislativa que se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 27.

En contra 0.

Abstenciones 0.

Aprobado en lo general los proyectos de decreto, esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro proceda abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular del proyecto de decreto que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

C. SECRETARIA DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Se abre el registro de oradores.

Le informo diputada Presidenta que no hay oradores.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—Muchas gracias secretaria.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, declara aprobado el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la



Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, abra el registro de oradores para la discusión en lo particular del proyecto de decreto que reforma y adiciona, deroga diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

C. SECRETARIA DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Se abre el registro de oradores.

Diputada Presidenta no hay oradores.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—Al no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento, declara aprobado el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Como consecuencia, esta Presidencia ordena el envío de los dos resolutivos al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos de su publicación en el periódico oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Para dar cumplimiento con el octavo punto le solicito al diputado secretario Manuel Navarro García, dé a conocer la propuesta de orden del día para la siguiente sesión.

C. SECRETARIO DIP. MANUEL NAVARRO GARCÍA:

—Atiendo su encargo diputada Presidenta.



3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria celebrada el jueves 19 de abril de 2018.
4. Comunicaciones recibidas.
5. Dictámenes a lectura:
 1. Segunda Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el artículo 79 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
6. Dictámenes a discusión:
 1. Discusión y Aprobación en su caso, del Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Nayarit.
7. Propuesta de Orden del Día de la siguiente Sesión.
8. Asuntos Generales Complementarios:
9. Clausura de la Sesión

Es cuanto diputada Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—Muchas Gracias diputado secretario.

Esta Presidencia registra la asistencia del diputado Jorge Armando Ortiz.

Para desahogar el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos a la diputada Julieta Mejía Ibáñez, para que presente su posicionamiento.

DIP. JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ (MC):

—Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan. Para los mexicanos, el fuero significa un pasaporte a la impunidad, una licencia para robar, un escudo para delinquir, la clase política en nuestro país, tiene este privilegio para no enfrentar la justicia.

Un paso obligado para preplantear la relación entre los ciudadanos y los políticos, para regresarlos el poder a los ciudadanos es eliminar el fuero, es una pena que por muchos años se allá frenado esta propuesta, y que hoy se utilice con fines electorales.

Como lo hemos planteado eliminar el fuero es cuestión de voluntad política, no de un discurso y menos de promesas, por eso hoy celebramos que se discuta en la Cámara Diputados Federal, y aplaudimos que la Comisión de Puntos Constitucionales, allá aprobado hace unos minutos la iniciativa de Jorge Álvarez Máynez,



de Movimiento Ciudadano que presento en 2016, para eliminar el fuero.

No es casualidad, que quienes menos confíen los ciudadanos sean los diputados, en los senadores, y en la presidencia, en nuestra responsabilidad contribuir que los ciudadanos, confíen en sus representantes dándoles mayor transparencia en nuestras actividades, en cómo se utilizan los recursos públicos y teniendo un trato parejo ante la ley.

El fuero se creó para proteger la libertad, la crítica que permite que los funcionarios y gobernantes se desempeñen de manera eficiente, sin embargo, de acuerdo con paramétrica, ocho de cada diez mexicanos, consideran que el fuero se ha utilizado para abusar de su cargo, por eso propondremos que se considere como delitos graves, los cometidos en materia de corrupción, peculado, soborno y enriquecimiento ilícito, en los que se haya provoca algún daño al interés colectivo.

Así mismo que cualquier delito, en materia de corrupción, no tenga fecha de caducidad, para que cualquier funcionario que la haya hecho, la pague, también proponemos que aquel funcionario, al que se le haya cometido un acto de corrupción, por un Tribunal Administrativo o penal sea automáticamente inhabilitado de por vida, para trabajar en el gobierno o contender en un puesto de elección popular.

En la medida que se rómpala barrera entre ciudadanos y políticos, que empieza precisamente, que empieza precisamente con el fuero, la sociedad podrá confiar en mayor medida en sus representantes, y se involucrará con más decisión en la vida pública, de nuestro país. Muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—¿Para qué efectos diputada Fernanda Bellosa?, se le da el uso de la voz hasta por cinco minutos gracias.

Sonido a la Curul de la diputada.

DIP. MARIAFERNANDA BELLOSO CAYEROS (PRI):

—Gracias.

Saludo a todos los presentes diputada Presidenta, gracias por el uso de la voz.

El día de hoy 19 de abril se aprobó en la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el dictamen de reformar a la Constitución General de la República para remover el fuero a los funcionarios.

Dicha reforma tiene el respaldo de todas las fuerzas políticas del país, quienes presentaron diversas iniciativas de reforma para lograr que esta inmunidad procesal que en un inicio fue concebida como una protección contra arbitrariedades de la autoridad pública por el ejercicio de su cargo.

En la actualidad es vista como un régimen de privilegio para escapar de ser sometido a la justicia cuando se comenten delitos en el ejercicio del cargo.

En la actualidad más de 15 entidades federativas han suprimido la figura del fuero constitucional a nivel local, entre ellas Nayarit, fue en la Trigésima Primera Legislatura en la que existía mayoría de integración de nuestro partido que se logró el consenso de las fuerzas políticas para lograr remover esta figura de protección a los funcionarios, a los diputados solo se les mantiene su inviolabilidad por expresiones que hagan en el ejercicio de su cargo.

Hoy a nivel federal se ha venido impulsando de manera decidida por todas las fuerzas políticas la terminación de este privilegio que no tiene razón de ser, en la actualidad todos los funcionarios sin el fuero constitucional podremos ser juzgados por delitos siempre y cuando se garanticen los derechos que prevé el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Lo anterior como cualquier ciudadano que sea sujeto de un proceso penal por la eventualidad de comisión de un delito, cabe resaltar que aparte de removerse el fuero a nivel federal, el dictamen que está por aprobarse en el Congreso de la Unión, se pretende incluir al Presidente de la República como sujeto de juicio político, pudiendo ser sometido también a esta figura jurídica en caso de ser de tener responsabilidad.



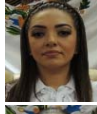
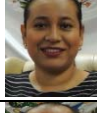
Es importante señalar que se mantiene la inviolabilidad del Recinto Parlamentario de nivel federal y la protección de los legisladores federales respecto de sus expresiones en el ejercicio de su cargo, eventualmente una vez aprobada en el Congreso de la Unión dicha reforma deberá ser aprobada por la mayoría de los Congreso locales, por lo que desde este momento manifiesto mi apoyo a dicha reforma Constitucional para que al igual que en Nayarit, ya no exista fuero a nivel federal y a todos los funcionarios se puedan ser procesados en materia penal de ser el caso como cualquier ciudadano.

Es cuanto.

C. PRESIDENTA DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO:

—No habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión y se cita a las diputadas y diputados a sesión pública ordinaria para próximo martes 24 de abril de 2018 a las 11:00 horas.

—Timbrazo- 12:56 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA 18 DE ABRIL 2018	
PRESIDENTE:	 Dip. Rosa Mirna Mora Romano
VICEPRESIDENTE:	 Dip. Karla Gabriela Flores Parra
SECRETARIOS:	 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
	 Dip. Marisol Sánchez Navarro
SUPLENTE:	 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
	 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna